



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 143-2012-MARCAHUAMACHUCO/
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 13 de noviembre de 2012

Visto, el Informe N° 0197-2012-UE 007-MC: M/UL, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística, en el cual manifiesta la necesidad de la conformación de un Comité Especial Ad Hoc que tenga a su cargo la conducción del Proceso de Selección: Adjudicación Directa Pública para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner el valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 138-2012-MARCAHUAMACHUCO/VMPCIC/MC de fecha 30 de octubre de 2012, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco del Pliego 003 - Ministerio de Cultura correspondiente al año fiscal 2012, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 006-2012-SG/MC de fecha 19 de enero de 2012; para la inclusión y exclusión de diversos procesos de selección, de acuerdo al numeral IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES consignadas en el Informe N° 0192-2012-UE 007-MC: M/UL, el mismo que en Anexo formó parte integrante de la citada Resolución;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

Que, en el numeral IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES consignadas en el Informe N° 0192-2012-UE 007-MC: M/UL, se incluyó el Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco;

Que, mediante Informe del Visto, el Jefe de la Unidad de Logística se dirigió a la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas manifestando la necesidad de conformar un Comité Especial Ad Hoc con el fin de realizar la convocatoria del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública citado en el Considerando precedente;

Que, mediante Proveído manuscrito al dorso del Informe N° 0197-2012-UE 007-MC: M/UL, la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas elevó el mismo a la Jefatura de la Unidad Ejecutora 007 a efectos de continuar con el trámite correspondiente;

Que, en el segundo párrafo del Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, se establece lo siguiente: "(...) Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc (...)";

Que, en el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Decreto Legislativo N° 1017 aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se señala que: "El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, mediante proveído manuscrito al dorso del Informe N° Informe N° 0197-2012-UE 007-MC: M/UL, el Responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, se dirigió a la Oficina de Asesoría Jurídica, designando a los integrantes que conformarán el Comité Especial Ad Hoc que tendrá a cargo la conducción del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, consignado en el numeral IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES del Informe N° 0192-2012-UE 007-MC: M/UL, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y, disponiendo que se proyecte la Resolución Jefatural correspondiente;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 312-2012-MC, de fecha 15 de agosto de 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité Especial Ad Hoc que tendrá a cargo la conducción del Proceso de Selección: Adjudicación Directa Pública para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco consignado en el numeral IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES del Informe N° 0192-2012-UE 007-MC: M/UL; el mismo que esta integrado por los siguientes miembros:





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

Titulares

Presidente: Jorge Estuardo León Briones
Jefe de la Unidad de Logística

Primer miembro: Raúl Gary Pacherras Guerrero
Jefe de la Unidad de Estudios y Liquidaciones de la
Dirección de Investigación Conservación y Puesta en
Valor

Segundo miembro: Luis Jesús Rodríguez Gómez
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Suplentes:

Presidente: Karol Doany Barreto Salazar
Especialista en Logística

Primer miembro: Mario Hermester Ramírez Nontol
Ingeniero 1 de la Unidad de Estudios y Liquidaciones
de la Dirección de Investigación Conservación y
Puesta en Valor

Segundo miembro: Luis Francisco Ortiz Galarreta Rubio
Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que conjuntamente con la notificación de la presente designación, se entregue al Presidente del Comité Especial Ad Hoc citado en el artículo precedente, el respectivo Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que sirva para cumplir con el encargo entregado en esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR que el Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, publique la presente Resolución y su Anexo en el citado Portal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Unidad Ejecutora 007-006
MARCAHUAMACHUCO
Perú

Lic. José M. E. Carcelén Silva
RESPONSABLE